

PROC. EJECUTIVO 2019 - 0210

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se allega respuesta a oficio. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la administradora de pensiones Colpensiones, allega vía digital, respuesta a oficio, el 13 de agosto del 2020, mediante la cual informa que el Hospital la Misericordia, realizó el pago del cálculo actuarial para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 1981 al 19 de abril de 1988.

Razón por la cual, evidenciándose que esa era la petición objeto del mandamiento de pago se concluye que la obligación carece de la cualidad de ser actualmente exigible, requisito sin el cual no se configura la existencia de un título ejecutivo, lo cual impide que este Juzgador pueda tramitar alguna de las pretensiones incoadas, lo que conlleva a **NEGAR** el mandamiento de pago impetrado.

En firme ésta providencia, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:



Este documento fue generado con firma electrónica de DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ, SECRETARIO, con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

056294197d3d8e938ed111bade00ee4ef9df79698cb52111c964fb3d220f2879

Documento generado en 01/02/2021 04:34:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>